

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-001366-CP**

FECHA: 09-03-2026

El suscrito **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** Ordenador del Gasto de **COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1** nombrado mediante **Resolución 363 05-06-2025** ; autoriza **pago parcial PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	HILLARY PATARROYO SANCHEZ
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1.036.956.097
No DOC. SOPORTE	015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025
VALOR TOTAL	\$ 15.654.416
VALOR A PAGAR	\$ 2.004.640
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-009-003-01 REC 16 \$ 2.004.640
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	PENDIENTE ENTRADA AL SAP ALMACEN CERRADO
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	PENDIENTE ENTRADA AL SAP ALMACEN CERRADO
VIGENCIA	2026
PAC MES	MARZO
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	HILLARY PATARROYO SANCHEZ
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	39711906022
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	1
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	10
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	3
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	5
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	N/A
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	5
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	17
19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	1
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	1
TOTAL DOCUMENTOS		56

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. URREA / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó: CT. CASTEBLANCO / DECOP

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 28/02/2026																											
CONTRATO N°	015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1- ESM11782-2025																											
FECHA SUSCRIPCIÓN	22/08/2025																											
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1.																											
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:																											
	Se realizará el pago por un valor total de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.027.840,00). los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:																											
	<table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>31 DE AGOSTO DE 2025</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>2</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td><td>OCTUBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>3</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2025</td><td>NOVIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>4</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2025</td><td>DICIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>5</td><td>22 DE DICIEMBRE DE 2025</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.</td></tr></table>				PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	5	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.
	PAGO	CORTE	PAC	VALOR																								
	1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																								
	2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																								
	3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																								
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																									
5	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.																									
CONTRATISTA	HILLARY PATARROYO SANCHEZ CC. 1.036.956.097																											
INTERVENTOR	N/A																											
SUPERVISOR	ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH																											
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.027.840,00																											
PLAZO DE ENTREGA	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 22 de diciembre 2025.																											
FECHA DE INICIO	03 de septiembre 2025																											
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A																											
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A																											
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1																												
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de septiembre de 2025																											
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA																											

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

	EL ESM CACOM 1.																				
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: Se realizará el pago por un valor total de nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$9.640.496)M-CTE los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td><td>OCTUBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>2</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2025</td><td>NOVIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>3</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2025</td><td>DICIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>4</td><td>22 DE DICIEMBRE DE 2025</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.</td></tr></table>	PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	2	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	3	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	4	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.
PAGO	CORTE	PAC	VALOR																		
1	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
2	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
3	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
4	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.																		
PLAZO DE ENTREGA	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre 2025.																				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$9.640.496,00																				
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2																					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de Diciembre de 2025																				
OBJETO DEL CONTRATO	MODIFICATORIO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL VG FUTURA SEGUN SOLICITUD No. FAC-S-2025-245621-CI del 21 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL																				
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025 y 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: VIGENCIA 2025 <table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>31 DE AGOSTO DE 2025</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>2</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td><td>OCTUBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>3</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2025</td><td>NOVIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>4</td><td>30 DE</td><td></td><td>SEGÚN</td></tr></table>	PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	4	30 DE		SEGÚN
PAGO	CORTE	PAC	VALOR																		
1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																		
4	30 DE		SEGÚN																		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

		NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	FACTURACIÓN
	5	31 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, POR EL VALOR RESTANTE DE LA VIGENCIA 2025
	VIGENCIA 2026			
	PAGO	CORTE	PAC	VALOR
	1	31 DE ENERO DE 2026	FEBRERO	SEGÚN FACTURACIÓN
	2	28 DE FEBRERO DE 2026	MARZO	SEGÚN FACTURACIÓN
	3	31 DE MARZO DE 2026	ABRIL	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026.
PLAZO DE ENTREGA		Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 15.654.416,00		
En Puerto Salgar, Cundinamarca, el día 28 del mes de febrero de 2026, se reunieron la señorita ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH, en su calidad de supervisor principal por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC y la señora HILLARY PATARROYO SANCHEZ en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.				
Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:				
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS		CANTIDAD		OBSERVACIONES GENERALES
N/A		N/A		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS		CANTIDAD		OBSERVACIONES GENERALES
N/A		N/A		N/A
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS				OBSERVACIONES GENERALES
1.La contratista realizó un total de 110 horas durante el mes de Febrero, atendiendo los requerimientos de los usuarios adscritos a CACOM 1.				
2. Realizó la consulta externa en los horarios establecidos por el ESM, donde la consulta de medicina general deberá durar 20 minutos por paciente y 30 minutos en pacientes de las rutas integrales de atención en salud.				
3.Cumplió con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente y su cargo				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

4. Prestó un servicio de atención manera humanizada para los usuarios del ESM CACOM 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1.		
5. Registro en la historia clínica del paciente el procedimiento realizado en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las historias clínicas, debidamente foliadas consecutivamente			
6. Entrega de manera oportuna las agendas para la atención de los pacientes.			
7. Prescribe los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO MARCO VIGENTE DE MEDICAMENTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUS DE LAS FUERZAS MILITARES			
8. La Contratista realizó los registros en el Sistema SALUD.SIS de los pacientes atendidos en el mes de OCTUBRE			
9. Reportó las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.			
10. Reportó las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.			
11. Demás actividades plasmadas en la ficha técnica.			
12. Realizo el seguimiento de tamizajes de la Ruta Cardiovascular de todo el personal militar.			
13. Realizo actividades de educación a toda la población adscripta al ESM 11782			
14. Realizo la actividad con los niños sobre hábitos saludables y nutricionales			
15. Realizo Visitas Domiciliarias a los pacientes que se encuentran en este programa y requieren ser valorados			
16. Acepto la adición del contrato vigencia futura hasta el 31 de marzo 2026			
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A		N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12.027.840,00	
ADICIÓN	\$ 6.013.920.00	
REDUCCIÓN	\$ 2.387.344,00	
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 15.654.416,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL – PAC OCTUBRE	\$ 2.423.792,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-159 / ORDEN DE PAGO No. 402499725
SEGUNDO PAGO PARCIAL- PAC NOVIEMBRE	\$ 2.405.568,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-168 / ORDEN DE PAGO No. 433164325
TERCER PAGO PARCIAL- PAC	\$ 2.405.568,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-177/ ORDEN DE PAGO No.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

DICIEMBRE		493511025
CUARTO PAGO PARCIAL- PAC DICIEMBRE	\$ 2.405.568,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-186 /ORDEN DE PAGO No. 567526
QUINTO PAGO PARCIAL- PAC FEBRERO	\$ 2.004.640,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-187
SEXTO PAGO PARCIAL- PAC MARZO	\$ 2.004.640,00	SOPORTE EQUIVALENTE DS-188
SALDO	\$ \$2.004.640,00	

ANEXOS		
NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).		
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO
COPIA	Factura electrónica (PDF)	N/A
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	N/A
COPIA	PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social	X
COPIA	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	X
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 HILLARY PATARROYO SANCHEZ NOMBRE Y FIRMA CONTRATISTA	 ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH GRADO, NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR SUPLENTE

ELABORO: ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH



ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 3500538707

CONTRATO: 3700130980

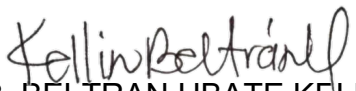


PROVEEDOR DE SERVICIOS	HILLARY PATARROYO SANCHEZ	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	01.03.2026
CONTRATO No.	SF6820250015		
UNIDAD RECEPTORA	SF68 ESM-CACOM1		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 3500538707, contrato interno 3700130980 de fecha 08.04.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	3500538707	00010	1002394965	PROFESIONAL EN NUTRICION (NUTRICIONISTA)				2.004.640,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	2.004.640,00

OBSERVACIONES

FIRMAS


T3. BELTRAN UBATE KELLIN
ESCON ESM CACOM 1


ST. ARIAS ORTIZ ANGIE
SUPERVISOR PRINCIPAL



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:MHdmurreaDiana Milena Urrea Canon

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:15-01-11-103ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

Fecha y Hora Sistema:9/03/2026 12:00:00 a. m.

Cuentas por pagar							
Número:	1926	Fecha Registro:	2026-03-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Nro. Compromiso:	326	Nro. Cdp:	326
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	2.004.640,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	2.004.640,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
Tercero							
Identificación:	1036956097	Razón Social:	HILLARY PATARROYO SANCHEZ				

Documentos soporte-datos administrativos			
Número:	DS 188	Tipo	OTRO DOCUMENTO DE COBRO
		Fecha:	2026-03-09

Documentos soporte recibidos	
CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	SEXTO PAGO PARCIAL CONTRATO No 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025
----------	--

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CANON Fecha: 2026.03.09 09:40:14 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Versión:	15
		Vigencia:	3/12/2024

Ordenador del gasto	ESM CACOM 1
Código objeto contractual	ESM 020

Descripción Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO NUTRICIONISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1.

Vigencia:	2025
Fecha:	25-jul-25
Versión	3

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-16	A-02-02-02-009-003	02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	85151601	Contratacion directa	GLOBAL	1	\$ 12.027.840,00	\$ 12.027.840,00
R-16	Total - 02-02-02-009-003									12.027.840,00
Total general										\$ 12.027.840,00

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	\$ 16.838.976,00	CPA PARA INICIO DE PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO NUTRICIONISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1.
Versión 2	-\$ 5.496.416,00	SE REALIZA REDUCCION POR AJUSTE EN ELPRESUPUESTO
Versión 3	\$ 685.280,00	SE REALIZA ADICIÓN POR AJUSTE EN EL PRESUPUESTO
Versión 4		
Versión 5		
Valor ajustado CPA		\$ 12.027.840,00

Elaboró

Alejandra Ballesteros
ST. BALLESTEROS MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA
Comandante Escuadrilla Logística en Salud ESM CACOM-1

Vo.Bo.

Monica Johana Gomez Posada
CT. GOMEZ POSADA MONICA JOHANA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1

Aprobó

Juan Manuel Velasco Martinez
CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Ordenador del Gasto CACOM 1 (E)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Versión:	15
		Vigencia:	3/12/2024

Ordenador del gasto	ESM CACOM 1
Código objeto contractual	ESM 003

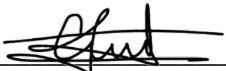
Descripción Concepto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO NUTRICIONISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1.
-----------------------	---

Vigencia:	2026
Fecha:	12-dic-25
Versión	1

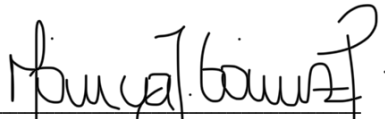
Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-16	A-02-02-02-009-003	02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	85151601	Contratacion directa	GLOBAL	1	\$ 6.013.920,00	\$ 6.013.920,00
R-16	Total-02-02-02-009-003									6.013.920,00
Total general									\$	6.013.920,00

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	\$ 6.013.920,00	CPA PARA INICIO DE PROCESO - APROBACIÓN VIGENCIA FUTURA 2026 RADICADO 0125013742202/MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL/ARPRE con fecha 11 de diciembre de 2025, Autorización SIIF 118525 No. del 10-12-2025
Versión 2		
Versión 3		
Versión 4		
Versión 5		
Valor ajustado CPA	\$ 6.013.920,00	

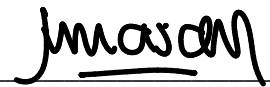
Elaboró


ST. CARMONA VELASQUEZ CRISTIAN CAMILO
Especialista Planeación Estratégica y Presupuestal ESM CACOM1

Vo.Bo.


CT. GOMEZ POSADA MONICA JOHANA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1

Aprobó


CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Ordenador del Gasto CACOM 1



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-23-10:20 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1925 de fecha 2025-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2725	Fecha Registro:	2025-08-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	12.027.840,00	Valor Total Operaciones:	-2.387.344,00			Valor Actual:	9.640.496,00	Saldo x Obligar:	9.640.496,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1036956097	Razón Social:	HILLARY PATARROYO SANCHEZ				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
--------------------------------------	------------	---------------	---------------------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	39711906022	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	Nombre:	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ			Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1 - ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR - PUERTO SALGAR		
-----------------	----------	---------	------------------------------	--	--	--------	---	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	015MDNCGFM DIGSAFACJEF SACACOM-1	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-08-25
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	----------------------------------	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-09-23	12.027.840,00	-2.387.344,00		
Total:						12.027.840,00	-2.387.344,00	9.640.496,00	9.640.496,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1.
----------------	---

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
15-01-11-103	ESM COMANDO AÉREO DE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES	2025-12-29	9.640.496,00	9.640.496,00 NINGUNO



CT.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.533.020 expedida en Cali, Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Artículo 1 Resolución 363 del 05 de junio 2025 expedida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL - ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**, con NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **HILLARY PATARROYO SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliada en Puerto Salgar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097 expedida en Rionegro, en adelante EL CONTRATISTA; SE OBLIGA con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL- ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo No. 1 Especificaciones Técnicas documento del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO	
A-02-02-02-009-003-01	
SERVICIOS DE SALUD HUMANA	
\$12.027.840,00	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 12.027.840,00	1925 DE FECHA 28/05/2025

2.2 El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Se realizará el pago por un valor total de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.027.840,00). los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGUN FACTURACIÓN
2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
5	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

NOTA 1: El pago en la fecha prevista se encuentra sujeta a la aprobación del PAC por parte del ministerio de hacienda y crédito público.

NOTA 2: Posterior a la radicación / entrega de la factura al supervisor del contrato, el contratista debe enviar la factura a través del SECOP 2 conforme a la guía de gestión contractual de proveedores de Colombia Compra Eficiente, así como los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites y/o documentos administrativos a que haya lugar.

NOTA 3: El contratista será el responsable del pago de su aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y a partir de la entrada en vigor de la ley 2381 del 2024, que trata de las cotizaciones obligatorias correspondiente al pilar contributivo, el contratista deberá indicar por escrito, si se acoge a la opción 1: el contratista liquida y paga cada mes sus aportes a la planilla PILA, opción 2: La entidad descuenta los aportes del pago mensual; documento que deberá ser entregado al supervisor del contrato debidamente firmado, anexo al paquete de pago mensual de honorarios.

NOTA 4: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

COLOMBIANA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato y Plazo de ejecución

4.1 Lugar de ejecución: Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N°1. Ubicado en Puerto Salgar - Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.

4.2 Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día **22 de diciembre de 2025.**

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y anexo técnico.
- 5.2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.
- 5.3. Colaborar con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en cualquier requerimiento que ella haga.
- 5.4. Dar a conocer a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5.5. Comunicarle a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5.6. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

- 5.7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- 5.8. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente.
- 5.9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Contratista.
- 5.10. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- 5.11. Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a:
 - Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
 - Formato Anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.
- 5.12. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones en las que se ejecutara el contrato.
- 5.13. El contratista será el responsable del pago de su aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y a partir de la entrada en vigor de la ley 2381 del 2024, que trata de las cotizaciones obligatorias correspondiente al pilar contributivo, el contratista deberá indicar por escrito, si se acoge a la opción 1: el contratista liquida y paga cada mes sus aportes a la planilla PILA, opción 2: La entidad descuenta los aportes del pago mensual; documento que deberá ser entregado al supervisor del contrato debidamente firmado, anexo al paquete de pago mensual de honorarios.

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 derivadas del presente contrato:

- 6.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
- 6.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
- 6.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
- 6.4. Pagar los documentos equivalentes a factura presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.
- 6.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 7 - Responsabilidad

- 7.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 10 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 12 - Cesión

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato.

El Contratista puede ceder sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, previa información por escrito a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 con mínimo 30 días de anticipación a la fecha en la que no pude seguir ejecutando las actividades del contrato.

El contratista debe solicitar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 la cesión de la posición de contratista del contrato y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 podrá aceptar o rechazar la solicitud dependiendo del resultado del estudio de seguridad que se realice al cesionario.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

El contratista está facultado para ceder los derechos económicos derivados del contrato, entendiendo por derechos económicos el derecho a recibir el pago de las Entidades Compradoras. El contratista debe informar su intención de ceder los derechos económicos del contrato a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y solicitar su autorización.

Cláusula 13 – Requisitos para la Cesión

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la cesión:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) La solicitud de cesión de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada por cedente y cesionario.
 - 2) Se debe anexar la hoja de vida del cesionario para su estudio y esta debe cumplir con una experiencia igual o superior a la del cedente.
 - 3) La respuesta positiva del Estudio de seguridad realizado a la cesionaria.
 - 4) El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
 - 5) Se debe aportar la modificación de todas las garantías.

Cláusula 14 –Terminación Anticipada

Es la prerrogativa que asiste a las partes, fundada en la autonomía de la voluntad, para deshacer y desligarse del contrato entre ellas celebrado. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Los establecidos en el ARTÍCULO 17 de la ley 80 de 1993.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
4. En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, que tratan del trabajo decente en el sector Público, nosotros como entidad contratante adoptaremos los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar, entidad que cuenta con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que particularmente requiera la JEFATURA SALUD FAC.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo.

Cláusula 15 – Requisitos para la Terminación Anticipada

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la terminación:

- a) EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la terminación indicando los motivos de la misma, acompañándola de los siguientes documentos:
 1. La solicitud de terminación de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada.
 2. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 17 -Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	\$ 2.405.568,00	21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2026

- **TOMADOR:** HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097
- **BENEFICIARIO:** LA NACIÓN-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9, Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA (PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA). Teléfono: 8398359

PARÁGRAFO PRIMERO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo la póliza debe estar firmada por el tomador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe cargar la póliza de cumplimiento en la sección 2 Condiciones del contrato electrónico – Condiciones / Garantías del proveedor.

B. Póliza de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud

La Garantía de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud cubre la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la profesión del médico, determinada de conformidad con los principios y normas que la regulan. Tiene como propósito indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación de un servicio médico u odontológico por los cuales el asegurado sea civilmente responsable. Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PÓLIZA RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	200 SMMLV	21 de agosto de 2025	22 de diciembre de 2025

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

Las siguientes condiciones deberán quedar escritas en el cuerpo de la póliza.

- **TOMADOR:** HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097
- **ASEGURADO:** HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097 y LA NACIÓN- MDN -CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9.
- **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS y LA NACIÓN-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9.
- **CONTRATO AMPARADO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud deberá ser remitida al correo electrónico: ana.paez@fac.mil.co y angie.arias@fac.mil.co. Esta garantía deberá ser verificada por parte del Departamento de Compras Públicas de acuerdo a las condiciones requeridas, como un documento para dar inicio a la ejecución del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio será cargada en el Numeral 7 Ejecución del Contrato – Documentos de Ejecución en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Cláusula 19 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 20 - Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en el SECOP II es una autorización expresa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 para el tratamiento de sus datos personales. El Usuario tiene derecho de acceso y rectificación de información de los datos ingresados al momento del registro, lo cual se da de manera directa y autónoma.

Cláusula 21 - Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del contrato:

21.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

21.2. La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana-ESM Comando Aéreo de Combate No. 1 puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace la entidad debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido para las notificaciones.

21.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

21.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del pliego de condiciones o de sus adendas si existen.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH	ESM-CACOM1
Supervisor Suplente	ST. RIVEROS ORJUELA HELBER JULIAN	ESM-CACOM1

Los Supervisores ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además ejercerán las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de convenios” modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, en especial las siguientes funciones:

- 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta al Departamento Compras Públicas CACOM-1.
- 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación de algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.
- 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.
- 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.
- 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- 6) Solicitar de manera oportuna asesoría al Departamento de Compras Públicas, o al Departamento Financiero y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.
- 8) Informar oportunamente los hechos generadores de incumplimiento y tasar los perjuicios correspondientes para la declaratoria de los mismos.

El CONTRATISTA debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.

Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097

dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Cláusula 24 - Documentos

Los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de la garantía 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 4) Acta de inicio.

Cláusula 26 – Liquidación del contrato

En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá realizar la constancia de no liquidación, la cual debe ser remitida al Departamento de Compras Públicas para su publicación en el SECOP II.

Cláusula 27 – Entendimiento

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

Cláusula 28 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1.

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, Comando Aéreo de Combate No. 1 , identificado con cédula de ciudadanía No.94.533.020 expedida en Cali Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No.1, debidamente facultado mediante la Resolución ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, Artículo 1 Resolución 363 del 05 de junio 2025 expedida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD –FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **HILLARY PATARROYO SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliada en la Puerto Salgar Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097 expedida en Rionegro Antioquia, quien actúa en calidad de persona natural quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión **No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1**, de fecha 22 de Agosto de 2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad-Fuerza Aeroespacial Colombiana-Jefatura de Salud-Comando Aéreo de Combate No. 1. Y **Hillary Patarroyo Sanchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097
- b) Que con oficio s/n de fecha 09 de septiembre de 2025, la señora Subteniente Arias Ortiz Angie Saraith, en su calidad de supervisora principal, solicita a la señora **HILLARY PATARROYO SANCHEZ** aceptación modificación al Contrato No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025, en los siguientes términos:
 - 1. Reducir el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.387.344,00) correspondientes 131 horas que no se ejecutaron en el mes de agosto, teniendo en cuenta que por trámites administrativos se logró inicio del contrato en el mes septiembre del 2025.
 - 2. Modificar el valor total del contrato quedando por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.640.496.00).
 - 3. Modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025.
 - 4. Modificar la forma de pago, quedando el corte del mes de diciembre así:

FECHA DE CORTE	MES DE PAC	VALOR
31 DE DICIEMBRE DEL 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS A PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACION, HASTA EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.

- c) Que la señora Hillary Patarroyo Sanchez acepta la modificación del contrato, mediante documento de fecha 10 de septiembre de 2025, Subteniente Arias Ortiz Angie Saraith, en su calidad de supervisora principal

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

- d) Que en razon a la aceptación de la modificación por parte de la contratista, con oficio No FAC-S-2025-180366-CI del 17 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL la señora Subteniente Arias Ortiz Angie Saraith, en su calidad de supervisora principal, solicita al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga bien autorizar el modificadorio del contrato, según lo expuesto al contratista, Lo anterior, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud y garantizar la cobertura en consulta de los pacientes de la Ruta Integral de Atención en Salud de acuerdo a su curso de vida, asimismo me permito aclarar que el valor de \$9.640.496.00 es suficiente para cubrir la prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del presente año, razón por la cual la reducción del presupuesto en mención no afecta la ejecución del contrato.
- a) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado, adicionado y prorrogado por las miasmas partes.
- b) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificadorio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la cláusula segunda **Forma de pago y apropiación presupuestal** numeral 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir una partida presupuestal al contrato; por valor de dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$2.387.344,00)-CTE, quedando el nuevo valor del contrato así:

VALOR DE CONTRATO: nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos \$9.640.496.00) M-CTE

RUBRO VALOR ADJUDICADO									
A-02-02-02-009-003-01									
SERVICIOS DE SALUD HUMANA									
\$9.640.496.00									

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 9.640.496,00	1925 DE FECHA 28/05/2025

CLAUSULA SEGUNDA: en razón a la reducción presupuestal que se hace por medio del presente modificadorio se modifica el numeral 2.2. de la cláusula segunda clausulado adicional al contrato electrónico, El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Se realizará el pago por un valor total de nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$9.640.496)M-CTE los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
------	-------	-----	-------

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
5	31 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS APAGAR 2025 PAGADERAS ENEL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACION, HASTA EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO

CLAUSULA TERCERA: Modificar Cláusula 4-Lugar de Ejecución del contrato y Plazo de ejecución, numeral 4.1, del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de establecer el plazo de ejecución hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

CLAUSULA CUARTA: en razón a la reducción presupuestal que se hace por medio del presente modificatorio, se modifica la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico y **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	\$ 1.928.099,02	21 de agosto de 2025	22 de Agosto de 2026

- **TOMADOR:** HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097
- **BENEFICIARIO:** LA NACIÓN-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSAC- ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9, Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN- BOGOTA (PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA). Teléfono: 8398359

PARÁGRAFO PRIMERO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo la póliza debe estar firmada por el tomador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe cargar la póliza de cumplimiento en la sección 2 Condiciones del contrato electrónico – Condiciones / Garantías del proveedor.

CLAUSULA QUINTA: -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere el consentimiento de las partes a través de la aprobación electrónica, la publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato electrónico No. **No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025** de fecha 22 de agosto de 2025 así como el clausulado adicional al contrato electrónico, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA SEPTIMA. -DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SEGUNDO MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, Comando Aéreo de Combate No. 1, identificado con cédula de ciudadanía No.94.533.020 expedida en Cali Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No.1, debidamente facultado mediante la Resolución ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, Artículo 1 Resolución 363 del 05 de junio 2025 expedida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato modificadorio se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD –FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **HILLARY PATARROYO SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliada en la Puerto Salgar Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097 expedida en Rionegro Antioquia, quien actúa en calidad de persona natural quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificadorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión **No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1**, de fecha 22 de Agosto de 2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad-Fuerza Aeroespacial Colombiana-Jefatura de Salud-Comando Aéreo de Combate No. 1. Y **Hillary Patarroyo Sanchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097
- b) Que con oficio No FAC-S-2025-046679-CE del 21 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL, la señora Subteniente Arias Ortiz Angie Saraith, en su calidad de supervisora principal, solicita a la señora **HILLARY PATARROYO SANCHEZ** evaluar la posibilidad de realizar adición presupuestal para la vigencia 2026 al contrato No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025, celebrando con el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuyo objeto contractual consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1”**, el cual se modificaría de la siguiente manera:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar el valor de SEIS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOSVEINTE PESOS M/CTE(\$6.013.920.00), de acuerdo oficio aprobación vigencia futura 2026 radicado 0125013742202/MDN/COGFM/JEMCO/DIGSA/GRUPL /ARPRE con fecha 11 de diciembre de 2025, Autorización SIIF 118525 No. del 10-12-2025, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza el cupo de Vigencias Futuras. Para un valor total del contrato de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.654.416.00).

Lo anterior se requiere para dar continuidad a la prestación del servicio de nutrición en el ESM CACOM 1, garantizando la atención integral y oportuna de los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planta de personal actual no es suficiente para cubrir la demanda del servicio, la cual se incrementa por el seguimiento nutricional de pacientes con enfermedades crónicas, riesgo cardiovascular, alteraciones metabólicas y programas de promoción y mantenimiento de la salud. Adicionalmente, durante el inicio del año 2026 se presenta disminución del recurso humano debido a la

Página 1 de 4

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Comando Aéreo de Combate No.1

Autopista Bogotá-Medellín. Puerto Salgar-Cundinamarca - Conmutador 8398358

www.fac.mil.co

SEGUNDO MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAECIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

terminación de los procesos contractuales del año 2025, por lo cual se hace necesario fortalecer el talento humano disponible para asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la atención nutricional

1. **FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025 y 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Vigencia 2025

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
5	31 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL BIMESTRE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, POR EL VALOR RESTANTE DE LA VIGENCIA 2025

Vigencia 2026

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DE ENERO DE 2026	FEBRERO	SEGÚN FACTURACIÓN
2	28 DE FEBRERO DE 2026	MARZO	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE MARZO DE 2026	ABRIL	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026.

2. **PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En consecuencia, teniendo en cuenta la adición propuesta, el plazo de ejecución quedaría de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026.
--------------------	--

- c) Que la señora Hillary Patarroyo Sanchez acepta la modificación del contrato, mediante documento de fecha 22 de diciembre de 2025
- d) Que en razon a la aceptación de la modificación por parte de la contratista, con oficio No FAC-S-2025-245621-CI del 21 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL la señora Subteniente Arias Ortiz Angie Saraith, en su calidad de supervisora principal, solicita al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga bien autorizar el modificadorio de adición presupuestal VF por valor de (\$6.013.920.00), segun lo aceptado por la contratista mediante oficio No FAC-S-2025-046679-CE del 21 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL.
- e) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado, adicionado y prorrogado por las miasmas partes.

SEGUNDO MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

- f) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la cláusula primera del primer modificatorio, en el sentido de adicionar una partida presupuestal al contrato; por valor de seis millones trece mil novecientos veinte pesos (\$6.013.920.00)-M-CTE, quedando el nuevo valor del contrato así:

VALOR DE CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$15.654.416.00) M-CTE

RUBRO VALOR ADJUDICADO										
A-02-02-02-009-003-01										
SERVICIOS DE SALUD HUMANA										
VG 2025										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 9.640.496,00	1925 DE FECHA 28/05/2025

VF 2026										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$6.013.920.00	Autorización VF No. Autorización SIIF 118525

CLAUSULA SEGUNDA: en razon a la adición presupuestal que se realiza mediante el presente modificatorio se modifica la cláusula segunda del primer modificatorio, El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025 y 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Vigencia 2025

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
5	31 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL BIMESTRE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, POR EL VALOR RESTANTE DE LA VIGENCIA 2025

Vigencia 2026

SEGUNDO MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPACIAL-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 Y HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097.

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	31 DE ENERO DE 2026	FEBRERO	SEGÚN FACTURACIÓN
2	28 DE FEBRERO DE 2026	MARZO	SEGÚN FACTURACIÓN
3	31 DE MARZO DE 2026	ABRIL	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026.

CLAUSULA TERCERA: Modificar Cláusula tercera-del primer modificadorio al contrato electrónico, en el sentido de establecer el plazo de ejecución hasta el día **31 DE MARZO DEL 2026**.

CLAUSULA CUARTA: en razón a la adición presupuestal que se hace por medio del presente modificadorio, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	\$3.130.883,20	27 de agosto de 2025	31 de Julio de 2026

- **TOMADOR:** HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097
- **BENEFICIARIO:** LA NACIÓN-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9, Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN- BOGOTA (PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA). Teléfono: 8398359

PARÁGRAFO PRIMERO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo la póliza debe estar firmada por el tomador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe cargar la póliza de cumplimiento en la sección 2 Condiciones del contrato electrónico – Condiciones / Garantías del proveedor.

CLAUSULA QUINTA: -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificadorio se requiere el consentimiento de las partes a través de la aprobación electrónica, la publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del **CONTRATISTA**

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato electrónico No.015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 así como el clausulado adicional al contrato electrónico, que no le sean contrarias al presente modificadorio.

CLÁUSULA SEPTIMA. -DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificadorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS		FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE 2025	HORA: 16:10 horas																				
CONTRATO N°		015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2025																					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		22/08/2025																					
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1.																					
VALOR DEL CONTRATO		\$12.027.840,00																					
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N°1. Ubicado en Puerto Salgar - Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.																					
CONTRATISTA		HILLARY PATARROYO SANCHEZ C.C. 1.036.956.097																					
INTERVENTOR		NO APLICA																					
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH																					
FORMA DE PAGO		El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2025, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: Se realizará el pago por un valor total de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$ 12.027.840,00 los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>31 DE AGOSTO DE 2025</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>2</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td><td>OCTUBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>3</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2025</td><td>NOVIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>4</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2025</td><td>DICIEMBRE</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr></table>		PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN	4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
PAGO	CORTE	PAC	VALOR																				
1	31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																				
2	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																				
3	31 DE OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																				
4	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN																				

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	5	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.
	NOTA 1: El pago en la fecha prevista se encuentra sujeta a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: Posterior a la radicación / entrega de la factura al supervisor del contrato, el contratista debe enviar la factura a través del SECOP 2 conforme a la guía de gestión contractual de proveedores de Colombia Compra Eficiente, así como los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites y/o documentos administrativos a que haya lugar. NOTA 3: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	22 de diciembre de 2025			
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: CMZ-100014947 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6 Vigencia: Desde 27-08-2025 hasta 22-08-2026 Por valor de \$2.405.568,00			
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA	Póliza de Seguros No: 480-89-991000003002 Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6 Vigencia: Desde 26-08-2025 hasta 26-08-2026 Por valor de \$300.000.000,00			
El día 3 de septiembre del 2025, en el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 1, se reunieron la señora HILLARY PATARROYO SANCHEZ en su condición de contratista, señorita ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1., de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.				
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

HILLARY PATARROYO SANCHEZ	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA DIETISTA
--------------------------------------	----------------------	-------------------------------

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar 660 horas anuales siendo estas realizadas de manera equitativa por mes a partir del perfeccionamiento y acta de inicio del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025.
2. Cumplir con la Resolución 1995/1999, la cual dicta las disposiciones legales sobre el manejo y adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica, por lo cual todas las atenciones deben quedar registradas en el SALUD.SIS.
3. Toda prescripción de fórmulas nutricionales debe estar debidamente justificadas con los criterios técnico-científicos de la profesional, describiendo el tiempo de formulación del tratamiento nutricional.
4. Realizar consulta de Nutrición en los horarios establecidos según agenda del ESM CACOM 1 o según necesidad del establecimiento para curso de vida de las Rutas integrales de atención en Salud.
5. La Duración de cada consulta será de máximo de 20 minutos. Las horas que se cumplirán se agendarán en los horarios de atención del Establecimiento de Sanidad Militar según la disponibilidad de consultorios y la jornada asignada.
6. Conocer, consultar y aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 para realizar el abordaje del paciente de acuerdo a cada momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud; así mismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud que incluye: i) Atenciones individuales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.
7. Consolidar información respecto a la valoración de los pacientes atendidos mediante la modalidad de rutas integrales de salud y de seguimiento.
8. Participar en las capacitaciones y reuniones programadas por la JEFSA o el ESM CACOM 1 en el que se tratan temas clínicos, así como administrativos relacionados a la prestación de los servicios de salud. Así mismo, otro tipo de capacitaciones incluyendo las programadas desde el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del ministerio de trabajo).
9. Toda atención en salud debe quedar registrada en el aplicativo SALUD.SIS siguiendo los atributos de calidad de la historia clínica según lo descrito en la Resolución 1995 de 1999 y demás normatividad vigente mostrando adherencia a las guías de manejo y protocolos clínicos. Así mismo, debe realizar un correcto diligenciamiento de los campos de la historia clínica en el que no se deberá copiar ni pegar la misma información entre motivo de consulta, enfermedad actual, análisis y plan de manejo. Cada espacio tiene una razón de ser y por consiguiente debe diligenciarse de forma adecuada incluyendo los antecedentes en cada consulta que realice. Las remisiones a otras especialidades, formulación de medicamentos y solicitud de paraclínicos deben quedar claramente justificadas en el análisis y descritas en el plan de manejo. La codificación del diagnóstico con el CIE10 debe ser correcta y todos los diagnósticos del paciente deben quedar registrados con su respectivo CIE10 en el campo que corresponde de la historia clínica digital como parte de la justificación de la formulación de cada uno de los medicamentos o remisión a otras especialidades.
10. Prescribir los suplementos nutricionales de forma pertinente al diagnóstico del paciente y su enfermedad actual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior y actualizaciones que surjan posteriormente de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. Elaborar de forma completa y correcta las fórmulas en el sistema SALUDSIS sin cometer errores de prescripción, antes de imprimir la fórmula digital debe verificar que haya quedado correctamente diligenciada y sin ningún tipo de error. Luego de imprimir la fórmula, ésta debe ser firmada por el nutricionista que la realizó colocando también su nombre, firma y sello. En caso de realizar fórmulas de forma manual estas deben quedar sustentadas en la historia clínica y diligenciarlas con letra totalmente legible y con tinta negra, se debe usar el formato institucional sin enmendaduras, errores de prescripción o tachones, diligenciar todos los campos establecidos con CIE10 acorde

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

a los suplementos formulados, nombre completo, edad, nombre del suplemento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación, toda esta información debe quedar dentro de cada casilla y no deberá salirse de las mismas.

11. En caso de presentar algún error de prescripción deberá corregirlo a la mayor brevedad posible atendiendo las recomendaciones de corrección que emita el personal Químico Farmacéutico o auxiliar de farmacia del contrato vigente de medicamentos.

12. Conocer y aplicar el Acuerdo 080 de 2022, y actualizaciones que surjan posteriormente, así como las guías de manejo y lineamientos estipulados por la Jefatura Salud FAC (JEFSa), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.

13. Guardar confidencialidad de la información manejada en el ESM CACOM 1, ya que es una población de características reservadas, la información no puede divulgarse ni manejarse fuera de la institución.

14. Toda atención en consulta debe estar centrada en el paciente y enmarcada en el trato humanizado, respeto, empatía, vocación de servicio, así como en el código de Ética. En caso de dificultades con algún paciente durante o fuera de la consulta, en cuanto a trato, deberá informarlo inmediatamente al Comandante del Escuadrón Asistencial, enviando un informe por escrito.

15. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.

16. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo al supervisor del contrato y a su ARL.

17. El contratista debe ser puntual en la atención de pacientes para respetar los tiempos de espera y la hora asignada de la cita de cada uno.

18. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta, en el formato establecido los primeros 5 días del mes para los siguientes 3 meses, teniendo en cuenta que las agendas se abren a tres meses para garantizar disponibilidad permanente de citas de medicina general. En caso de novedades de agendamiento luego de abiertas las agendas en la central de citas, deberá diligenciar el formato respectivo con las firmas requeridas para hacer cambios de agendamiento previendo que, si ya hay pacientes programados, deberá contactarlos para la reprogramación de las citas.

19. Si el paciente llega hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, el contratista resolverá lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando claramente la situación. Lo anterior considerando que la consulta de nutrición dura 20 minutos y se debe procurar la atención puntual de los pacientes. El inicio de una consulta tarde podrá perjudicar a los demás pacientes que si llegaron a tiempo a la hora programada de la consulta.

20. En caso de recibir alguna PQR, el análisis, posible solución o gestión de la misma, así como la proyección de la respuesta deberá ser realizada dentro del siguiente día hábil.

21. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día quince (15) de cada mes.

OBSERVACIONES

No aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

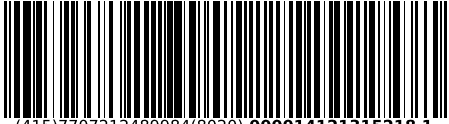
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Hillary Patarro 2.

HILLARY PATARROYO SANCHEZ
C.C. 1.036.956.097

Angie Arias Ortiz

ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH
CC 1005197155

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141213152181			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121315218 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 6 9 5 6 0 9 7		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 3 6 9 5 6 0 9 7			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5		30. Ciudad/Municipio Rionegro 6 1 5			
31. Primer apellido PATARROYO		32. Segundo apellido SANCHEZ		33. Primer nombre HILLARY		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Puerto Salgar 5 7 2			
41. Dirección principal TV 8 5 143 BRR LA CONSOLATA							
42. Correo electrónico hillaryps@gmail.com							
43. Código postal 2 5 3 4 8 0				44. Teléfono 1 3 5 0 6 4 8 3 8 4 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 6 9 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 1 2 5		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PATARROYO SANCHEZ HILLARY 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Certificación Bancaria

Viernes, 27 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que HILLARY PATARROYO SANCHEZ identificado(a) con CC 1036956097, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39711906022	2002-12-05	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHdmurrea Diana Milena Urrea Canon

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-09-9:36 a. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-103-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1										
Cédula de Ciudadanía	1036956097	HILLARY PATARROYO SANCHEZ	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	39711906022	HILLARY PATARROYO SANCHEZ	Pesos		Activa	2055/08/31

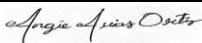
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA					Código:	GA-JEADA-FR-132		
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL					Versión No:	4		
						Vigencia:	18/11/2024		

Jefatura o Unidad:	CACOM-1									
Nombre del Supervisor de Contrato	ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH									
Ordenador del Gasto	CACOM-1									
No. Contrato	015-00-MDN-CGFM-DIGSAFAC.JEFSA-CACOM1- ESM11782-2025									
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL ESM CACOM 1.									
Valor inicial del contrato	\$ 12.027.840,00									
Adición	\$ 6.013.920,00									
Reducción	\$ 2.387.344,00									
Valor final del contrato	\$ 15.654.416,00									

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)			USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO					
A-02-02-02-009-003-01	16	N/A	SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 9.640.496,00	
A-02-02-02-009-003-01	16	N/A	SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 6.013.920,00	
TOTAL VIGENCIA 2025					\$ 9.640.496,00	
TOTAL VIGENCIAS					\$ 15.654.416,00	

						Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificadorio y ultimo CPA)			\$ 0,00	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------	--

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	OCTUBRE	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE NUTRICIÓN	\$ 2.423.792,00	\$ 2.423.792,00	\$ 13.230.624,00
2	NOVIEMBRE	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 2.405.568,00	\$ 2.405.568,00	\$ 10.825.056,00
3	DICIEMBRE	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 2.405.568,00	\$ 2.405.568,00	\$ 8.419.488,00
4	CXP 2025 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2026	N/A	PAGO TOTAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 2.405.568,00	\$ 2.405.568,00	\$ 6.013.920,00
5	FEBRERO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 2.004.640,00	\$ 2.004.640,00	\$ 4.009.280,00
6	MARZO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 2.004.640,00	\$ 2.004.640,00	\$ 2.004.640,00
TOTALES							\$ 13.649.776,00	\$ 13.649.776,00	\$ 2.004.640,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST. ARIAS ORTIZ ANGIE SARAITH
FECHA	28/02/2026

No. PÓLIZA	CMZ-100014947	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528031343	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/08/2025	24:00 Horas Del	22/08/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMZ-100014947** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PATARROYO SANCHEZ, HILLARY** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION MDN CGFM DIGSA FAC JEFSA ESM COMANDO AEREO DE COMB / LA NACION MDN CGFM DIGSA FAC JEFSA ESM COMANDO AEREO DE COMB**, expedida por la Compañía en **26/08/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los **26** días del mes **AGOSTO** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

528031343

Fecha de Facturación

26/08/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CMZ-100014947

Periodo Facturado

27/08/2025

22/08/2026

Fecha Límite de Pago

25/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

42.962,00

IVA

8.163,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

51.125,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

PATARROYO SANCHEZ, HILLARY

TRANSVERSAL 8 # 5B-35

1036956097

Intermediario

PREVER SIMMONDS
Y CIA LTDA
PROFESIONALES D

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **25/09/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

528031343

Fecha de Facturación

26/08/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CMZ-100014947

Periodo Facturado

27/08/2025

22/08/2026

Fecha Límite de Pago

25/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

42.962,00

IVA

8.163,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

51.125,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

PATARROYO SANCHEZ, HILLARY

TRANSVERSAL 8 # 5B-35

1036956097

Intermediario

PREVER SIMMONDS
Y CIA LTDA
PROFESIONALES D

Cheque

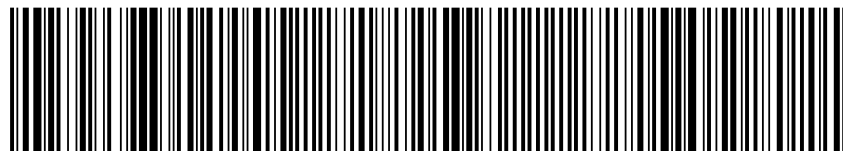
Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000528031343(3900)000000051125(96)20250925

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990528031343(3900)000000051125(96)20250925

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo, HILLARY PATARROYO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.956.097 expedida en Rionegro - Antioquia, en mi condición de **CONTRATISTA**. Certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y así mismo certifico que no me encuentro obligada a pagar los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), legalmente exigible a la fecha. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Puerto salgar - Cundinamarca a los 28 días del mes de febrero de 2026

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE: HILLARY PATARROYO SANCHEZ

No CEDULA. 1.036.956.097 de Rionegro - Antioquia

CONTRATISTA

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUBTOTALES:									\$ 218.900				\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 42.700	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700
SUBTOTALES:									\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE														SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP			DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CC 1036956097	PATARRROYO SANCHEZ HILLARY	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 1.750.905			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS037- NUEVA EPS	30	1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900	14-23- POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	\$ 103695609	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 541.800
----------------------	-------------------

CERTIFICACIÓN

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CONTRATO No 015-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1- ESM11782-2025

Yo, HILLARY PATARROYO SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.036.956.097 expedida en Rionegro - Antioquia con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, en especial las establecidas en el decreto 2231 del 2023 por el cual por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

1. No (☒) tomaré los costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo y por lo tanto me acogeré a lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

2. SI () se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo; y por lo tanto solicito se me apliquen las retenciones en la fuente de servicios u honorarios según corresponda.

La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, a los 28 días del mes de febrero de 2026 con destino al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1 – Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Cordialmente;



FIRMA

NOMBRE: HILLARY PATARROYO SANCHEZ

No CEDULA. 1.036.956.097 de Rionegro - Antioquia

ACCOUNTER SAS
NIT 900.065.933-0
MES 02 2026

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES

UVT 2026 \$ 52.374

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO	
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales. Art. 103 ET)	\$ 2.004.640
Ingresos por Rentas de trabajo	\$ 2.004.640

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$ 280.200
2. Aportes obligatorios a Fondo solidaridad Pensional.	\$ -
3. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$ 218.900
2. Aportes ARL (Concepto 912 de 2018)	\$ 42.700
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2.500 UVT al año \$130,935,000)	\$ -
5. Otros ingresos no constitutivos de renta. (Apoyos economicos otorgados estado o con recursos publicos 46 Et, Remuneración por Actividades científicas y tecnologicas Art. 57-2, Pagos por alimentacion a terceros Art. 387-1 Etc.)	\$ -
Total Ingresos no constitutivos	\$ 541.800
Subtotal 1	\$ 1.463.000

DEDUCCIONES	
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. <i>Limite maximo 100 UVT Mensuales (\$5.237.000) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23</i>	\$ -
2. Pagos por dependientes. <i>No puede Exceder 32 Uvt Mensuales. \$1.676.000</i>	\$ -
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. <i>No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 838.000</i>	\$ -
Total Deducciones	\$ -
Subtotal 2	\$ 1.463.000

RENTAS EXENTAS	
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (199.021.000) Art. 126-1 E.T.</i>	
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (199.021.000) Art. 126-4 E.T.</i>	\$ -
Total Rentas Exentas	\$ -
Subtotal 3	\$ 1.463.000

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo Anual \$41.375.000. (790 Uvt)	\$ 366.000
Subtotal 4	\$ 1.097.000

Total Deducciones y rentas exentas del mes	\$ 366.000
Limite 40% subtotal 1. En todo caso el Maximo Anual permitido es de 1.340 UVT \$70.181.000 Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016	\$ 585.000

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	\$ 1.097.000
Ingreso laboral gravado en UVT	\$ 21
Retención en la fuente a practicar	\$ -